

REGISTRADA BAJO EL N° 2.549

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09818-1; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento adecuado de la red cloacal y de la red de agua corriente son de vital importancia para la salud y calidad de vida de los rafaelininos.

Que es necesario como cuerpo legislativo gestionar las obras y/o resolución de problemas peticionando ante las autoridades y organismos competentes.

Que es importante contar con información sobre las características de las diferentes problemáticas que nos plantean los vecinos, las dificultades para su resolución si existieran, y los plazos previstos para brindar una respuesta satisfactoria.

Que en los barrios Mora y Sarmiento, los vecinos padecen inconvenientes de larga data, a los que no se les da la indispensable solución.

Que desde hace aproximadamente un año se encuentra una obra inconclusa ubicada en las calles J. Arias y A. Destefani, afectando la normal circulación del tránsito vehicular y de peatones, lo que ocasiona un riesgo de posibles accidentes.

Que en la intersección de las calles Av. Brasil y Francia, vereda sur, existe una importante pérdida de líquidos cloacales, ocasionando un grave problema a vecinos que habitan por el sector, conviviendo con olores nauseabundos, acumulación de agua en los cordones y desgaste de la cinta asfáltica.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese a ASSA que a la brevedad resuelva y finalice el arreglo iniciado hace más de un año en el cruce de calles Arias y Destefani que interrumpe la normal circulación en dicha intersección y ha generado varios inconvenientes de tránsito.

Art. 2.º) Solicítese a ASSA que realice la intervención necesaria para dar solución a la pérdida de líquidos cloacales detectado en la intersección de las calles Av. Brasil y Francia, vereda sur, dicha situación lleva varios meses ocasionando grandes problemas ambientales.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

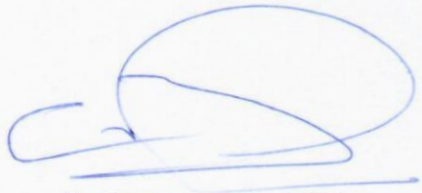
Art. 3.º) Envíese copia al Intendente de la ciudad, Arq. Luís Castellano.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de mayo del año dos mil
veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela